

## USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

# RESPUESTA DE LA UEX AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR USO (PAS FUNCIONARIO)



### RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 950 /2016

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Secretario General de la Sección Sindical del sindicato UNIÓN SINDICAL OBRERA en la Universidad de Extremadura, contra la Resolución, de fecha 24 de mayo de 2016, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso oposición, convocadas por Resolución de 3 de marzo de 2016 (D.O.E. nº 51, de 15 de marzo), se infieren las conclusiones que al final se determinan, corroboradas por los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución, de 3 de marzo de 2016, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición (D.O.E. nº51 de 15 de marzo).

**Segundo.-** El apartado .4.1. de las bases de la convocatoria, dispone lo siguiente:

*"4. Admisión de aspirantes.*

*4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.*

*4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un*

# USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



## RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 930 /2016

*plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos. 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.”.*

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la precitada disposición, la Gerencia de la Universidad hace pública las listas definitivas admitidos/excluidos al concurso oposición (DOE nº 109, de 8 de junio de 2016), que es recurrida por el reclamante; recurso que ahora se contesta.

Al presente recurso son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Este rectorado es competente para resolver el presente recurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de



# USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



## RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 950 /2016

Extremadura y las bases por las que se rige el procedimiento selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria.

**Segundo.-** A los efectos de contestar las cuestiones planteadas en el recurso, debemos traer a colación la Normativa de aplicación a los procedimientos selectivos del Personal de Administración y Servicios (funcionarios) de la Universidad de Extremadura, que se rigen por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007 y las bases de la convocatoria .

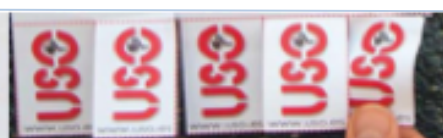
**Tercero.-** La pretensión deducida del recurso formulado por D. FRANCISCO JAVIER CEBRIÁN FERNÁNDEZ, la “anulación de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria”, se fundamenta en la intervención del Sr. Gerente de la Universidad en las actuaciones previas a la convocatoria del procedimiento selectivo. En este sentido, es necesario destacar lo dispuesto en el “II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura”, relativo a los procedimientos de selección del personal:



RECTORADO

Contigo otro  
sindicalismo  
es posible

USO  
¡Sin duda!



# USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



## RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 950 /2016

### *“Art. 31. Sistemas de selección.*

*1. El ingreso del personal en una de las Escalas de funcionarios contempladas en este Acuerdo se llevará a cabo a través de los procedimientos de promoción interna o acceso libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación:*

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
  - b) Transparencia.*
  - c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
  - d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
  - e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
  - f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*
- .....

### *Artículo 32. Promoción interna.*

*1. La promoción interna reviste las siguientes modalidades:*

- a) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde Escalas de un Subgrupo a otro superior.*
- b) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a Escalas del mismo Subgrupo profesional.*

*En el seno de la Mesa Negociadora de la Universidad se determinarán los criterios generales aplicables para cada modalidad, siguiendo al efecto las previsiones legales establecidas en la legislación de la Función Pública, así como el porcentaje de plazas que se reserven para cada una ellas.*

*2. La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.*

  
RECTOR

## USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



### RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 970 /2016

*Las bases de la convocatoria que sirva de modelo a los procesos que se emprendan para promoción interna, así como los baremos de méritos, tipo de pruebas y temario aplicables serán determinadas en la CIVEA, y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad."*

Así, resulta evidente que la intervención del Sr. Gerente, en la preparación y aprobación de la convocatoria, se deduce de las competencias que le otorgan el ejercicio de su cargo, siendo siempre anterior a la constitución del órgano de selección, en el que no figura. Por todo ello no puede contemplarse la pretendida "abstención" en la preparación y publicación de la convocatoria, ya que éstas se constituyen en fases previas al inicio del proceso de selección, correspondiendo su definitiva aprobación, así como la del temario de la fase de oposición, al Consejo de Gobierno, previa negociación con la representación sindical.

Por otra parte, la RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, del Rectorado, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en las distintas Escalas del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, en lo referente a las convocatorias de los procesos selectivos del PAS funcionario, establece lo siguiente:

*"Segunda. Plazas.*

*Las plazas a convocar por cada Escala de la Universidad de Extremadura, se determinarán en cada convocatoria específica que se publique, derivada de la correspondiente Oferta de Empleo Público anual que apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.*

*Quinta. Admisión de aspirantes.*

*5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de*

# USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



## RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº *120* /2016

*Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.*

*5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.*

*En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.*

*5.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.*

*La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.*

*Octava. Programas.*



RECTORADO

## USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



### RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 950 /2016

*8.1. Los programas que han de regir las pruebas selectivas serán los que se publiquen en cada convocatoria para cada Escala y, en su caso, Especialidad.*

*El número de temas que comprenderá el programa de cada convocatoria, según el Grupo en el que se integre la Escala de que se trate, será el siguiente:*

*GRUPO Acceso libre Promoción interna*

*A1 80 50  
A2 50 35  
C1 35 20  
C2 25 10*

*8.2. La determinación del temario será negociado por la Gerencia con la Junta del Personal de Administración y Servicios. Una vez concretado el temario para la realización de las primeras pruebas selectivas que se realicen a partir de la vigencia de las presentes bases generales, será reproducido en todas las convocatorias que se celebren con posterioridad para acceso a la misma Escala y Especialidad de que se trate.*

*8.3. En todo caso, y referido a la totalidad de los procesos selectivos, los Tribunales exigirán la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.”.*

Nuevamente, siguiendo los preceptos contenidos en el “II Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura”, las bases generales otorgan la competencia para la aprobación de las bases que rigen cada proceso selectivo –comprendiendo programas y nombramiento de Tribunales-, ya sea de concurrencia libre o de promoción interna, al Consejo de Gobierno, previa negociación de la Gerencia con las organizaciones sindicales, por lo que no puede entenderse que estas competencias sean exclusivas del Gerente.

## USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



### RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 950 /2016

A mayor abundamiento, el apartado 8.2 de las bases generales prescribe que el temario concretado para el acceso a una Escala y Especialidad, será reproducido en los procesos selectivos posteriores, por lo que la actuación de la Gerencia queda condicionada por esta limitación.

**Cuarto.-** Por último, podemos colegir que en el procedimiento seguido para convocar la provisión de las plazas objeto del recurso, se han respetado los principios exigidos en el precitado "II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura."

En primer lugar la convocatoria ha sido publicada en el D.O.E., como medio de conocimiento público de los procesos de selección del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, previa negociación de la Gerencia con la representación sindical y aprobación del Consejo de gobierno, por lo que el procedimiento ha respetado la transparencia requerida. Asimismo, no se ataca el principio de "imparcialidad y profesionalidad" de los miembros del Tribunal, ya que el Gerente no forma parte del mismo, gozando éstos de la independencia requerida para el ejercicio de sus funciones y no aduciendo de contrario queja alguna sobre el contenido de los programas y la agilidad del procedimiento.

En este sentido, es necesario destacar que la jurisprudencia citada de contrario, se refiere a la participación de funcionarios en Tribunales de Selección o que mantienen relación con empresas que prestan servicios a la Administración, cuestiones que no se dan en el caso que nos ocupa, como se deduce del relato de hechos acreditados.

Por todo lo expuesto, se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Se desestima en su totalidad el recurso interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Secretario General de la Sección Sindical del sindicato UNIÓN SINDICAL OBRERA, no



# USO INFORMA 35-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)



## RECTORADO

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927 257 029  
Fax: 927 257 002

Resolución nº 950 /2016

apreciándose la causa de abstención, alegada de contrario, en la participación del Gerente en el proceso selectivo indicado.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2016.

EL RECTOR



Fdo. Segundo Píriz Durán.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura

**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**

**POR UNA UEx TRANSPARENTE**



Contigo otro  
sindicalismo  
es posible

**USO**  
¡Sin duda!

